

**EL HONORABLE SENADO Y LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES, SANCIONAN CON FUERZA DE**

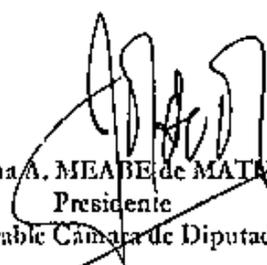
L E Y

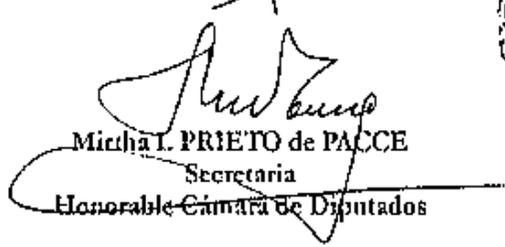
ARTICULO 1° .- ADHIERESE la Provincia de Corrientes a la Ley Nacional 24.605, por la que se declara *DIA NACIONAL DE LA CONCIENCIA AMBIENTAL*, el 27 de Septiembre de cada año.-

ARTICULO 2° .- ESTABLECESE que a partir de la vigencia de la presente Ley, todos los años en dicha fecha se recuerde en todos los establecimientos educativos de todos los niveles y por intermedio del Gobierno de la Provincia, en todos los medios de comunicación masivos, los derechos y deberes relacionados con el Medio Ambiente, mencionados en la Constitución Nacional.-

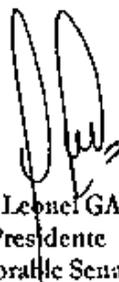
ARTICULO 3° .- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Corrientes, a los veintitres días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.-


Josefina A. MEABE de MATHO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados


Michá L. PRIETO de PACCE
Secretaria
Honorable Cámara de Diputados




Dr. Eduardo Leonel GALANTIINI
Presidente
Honorable Senado


Dra. María Araceli CARMONA
Secretaria
Honorable Senado